

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

COMERCIO INTERNACIONAL DE ANTÍLOPE TIBETANO  
(*PANTHOLOPS HODGSONII*)

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. La Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP17) sobre *Conservación y control del comercio del antílope tibetano* encarga *inter alia* al Comité Permanente como sigue:

2. ENCARGA [...]

- b) *al Comité Permanente que emprenda un examen periódico de las medidas de observancia adoptadas por las Partes con objeto de erradicar el comercio ilegal de productos del antílope tibetano sobre la base del informe de la Secretaría, y presente un informe sobre los resultados en cada reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.131 y 17.132 sobre *Antílope tibetano* (*Pantholops hodgsonii*), como sigue:

***Dirigida a las Partes concernidas por el comercio ilegal de especímenes de antílope tibetano***

- 17.131 *Se alienta a todas las Partes concernidas por el comercio ilegal de especímenes de antílope tibetano a que acepten la oferta de apoyo de la Autoridad Administrativa CITES de Suiza, en particular en lo que concierne a los métodos de identificación y el intercambio de información y conocimientos sobre este tema.*

***Dirigida al Comité Permanente***

- 17.132 *El Comité Permanente deberá examinar los resultados y las conclusiones del taller organizado por INTERPOL y Suiza en julio de 2016 y formular recomendaciones a los países concernidos por este comercio, basándose en esa información.*

Aplicación de la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP17)

4. De conformidad con el párrafo 3 c) de la Resolución Conf. 11.8<sup>1</sup> (Rev. CoP17), Suiza informó a la Secretaría que seguía detectando comercio ilegal de chales con fibras de lana de antílope tibetano (shahtoosh), similar a lo que el Comité Permanente había comunicado en la CoP17 en el documento CoP17 Doc. 66.<sup>2</sup> Desde la CoP17, hasta el 9 de marzo de 2017, Suiza realizó 22 incautaciones que incluían 69 chales con fibras de

<sup>1</sup> <https://www.cites.org/sites/default/files/document/S-Res-11-08-R17.pdf>

<sup>2</sup> <https://cites.org/sites/default/files/esp/cop/17/WorkingDocs/S-CoP17-66.pdf>

lana de antilope tibetano. La mayoría de los decomisos se realizaron tras inspecciones específicas durante la temporada de invierno y durante los controles efectuados por funcionarios de fronteras entrenados específicamente para detectar productos con fibras de lana de antilopes tibetanos. Los chales fueron decomisados de particulares que viajaban a Suiza de otros países europeos, principalmente de Italia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, aunque también se detectaron casos aislados de Austria, Francia, Alemania y Estados Unidos de América. La mayoría de los pasajeros llevaban entre uno y cuatro chales, con la excepción de un pasajero que llevaba 14 chales. Además, se hizo un decomiso a un pasajero en un vuelo nacional. Tras realizar inspecciones en proveedores comerciales se lograron cuatro decomisos con un total de 32 chales. Suiza informó que había estado en contacto con Italia y el Reino Unido puesto que en estos países ha aumentado el número de viajeros que llevan chales de shahtoosh.

#### Aplicación de la Decisión 17.131

5. Desde la CoP17, la Secretaría no ha recibido información relacionada con la aplicación de la Decisión 17.131. La Secretaría considera que sería útil, si es posible en la presente reunión, recibir una actualización de Suiza sobre cualquier actividad que haya podido realizar en el contexto de la Decisión 17.131.

#### Aplicación de la Decisión 17.132

6. En la 26ª reunión del El Grupo de Trabajo de INTERPOL sobre Delitos contra la Flora y la Fauna Silvestres realizada en Singapur en noviembre de 2015, se inició la 'Operación anillo', que proporciona una plataforma para la cooperación en materia de aplicación de la ley entre los países de origen, tránsito y destino con el fin de combatir el comercio ilegal de partes y derivados de antilope tibetano. La primera actividad de la 'Operación anillo' fue organizar un taller donde los países afectados por este comercio pudieran reunirse.
7. INTERPOL organizó el taller "Operación anillo" en Lyon, Francia, del 30 de junio al 1 de julio de 2016, en estrecha colaboración con la Autoridad Administrativa de la CITES de Suiza y con fondos puestos a disposición por medio del el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC). En el taller se reunieron representantes de las autoridades CITES y organismos encargados de hacer cumplir la ley de 10 Partes (China, Alemania, India, Kuwait, Nepal, Pakistán, España, Suiza, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos), varios expertos, así como representantes de la Secretaría de la CITES e INTERPOL. El objetivo del taller era intercambiar información, conocimientos y experiencias sobre el comercio ilegal de partes y derivados del antilope tibetano, así como formar a los participantes en la identificación de chales shahtoosh con fibras de lana de antilope tibetano. Después del taller, se redactó un informe sobre el taller del proyecto anillo. La Secretaría quisiera agradecer a Hong Kong SAR por su generosa financiación sin la cual no hubiera sido posible la participación de la Secretaría en el taller.
8. La iniciativa tomada por Suiza y el Grupo de Trabajo de INTERPOL sobre Delitos contra la Flora y la Fauna Silvestres de reunir a los países de origen, tránsito y destino afectados por el comercio ilegal de especímenes de antilope tibetano supone un ejemplo excelente de cómo fortalecer la cooperación en materia de aplicación de la ley a nivel mundial en relación con una especie en particular afectada por el comercio ilegal y para identificar los desafíos que deben ser abordados para esta especie. La Secretaría alienta a las Partes a continuar trabajando con Suiza e INTERPOL en este aspecto.
9. La Secretaría quisiera señalar a la atención del Comité Permanente las siguientes conclusiones del Informe del taller del proyecto anillo.
  - a) Los decomisos de chales de shahtoosh comercializados ilegalmente están aumentando en Europa. En el periodo de 2010-2015 se realizó un número significativo de decomisos en Suiza, con un total de 159 chales shahtoosh decomisados.
  - b) En India y Nepal se han iniciado algunas investigaciones sobre comercio ilegal de shahtoosh.
  - c) Entre 1999 y 2016 se han realizado varias operaciones de observancia en China, lo cual causó una reducción de la caza ilegal de antilope tibetano, así como de grandes decomisos. No obstante, en 2014 se decomisaron 25 bolsas de pieles y 5 bolsas de cuernos de antilope tibetano en China, lo que lleva a plantearse la cuestión de si existe una demanda de pieles y cuernos de antilopes tibetanos.
  - d) Se han descubierto nuevas tendencias en el aspecto y la calidad de los chales.

- e) La diferencia entre las Partes en los niveles de experiencia para combatir este tipo de delito y el volumen de incidentes detectados e investigados, así como la naturaleza de los desafíos a los que hacen frente los países de origen, tránsito y destino, requieren recomendaciones específicas para algunos países.
- f) Un análisis estratégico de datos sobre el comercio ilegal podría servir de base para una estrategia conjunta para combatir el comercio ilegal de partes y derivados del antílope tibetano, así como facilitar operaciones más específicas y conjuntas.
- g) La sensibilización entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, el desarrollo de una guía práctica y comprensible para los agentes de policía, así como una formación nacional para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la identificación de fibras de lana del antílope tibetano podrían ser medidas útiles a fin de incrementar la detección de partes y derivados de antílope tibetano del comercio ilegal.
- h) Las actividades de sensibilización dirigidas a los consumidores podrían reducir la demanda de productos de antílope tibetano.
- i) A través de un análisis de la viabilidad de la población se podría estimar el impacto del comercio ilegal de antílope tibetano en la población actual de antílopes tibetanos y su futuro desarrollo.

#### Consejo de la Secretaría

10. En la CoP17, China señaló a la atención la mejora en el estado del antílope tibetano [véase el documento CoP17 Com. II Rec. 10 (Rev. 1)]. China también hizo hincapié en la necesidad de asignar más recursos a las comunidades locales para la conservación del antílope tibetano. Resulta alentador observar que, según la Lista Roja de la UICN, el estado de conservación de la especie ha mejorado de 'En peligro' en 2008 a 'Casi amenazado' en 2016. Esto refleja un esfuerzo significativo por parte de los Estados del área de distribución y los consumidores para enfrentar la matanza y comercio ilegal de especímenes de antílope tibetano.
11. A pesar de esto, se podrían emprender más acciones para combatir el comercio ilegal de especímenes de antílope tibetano. Para contribuir a la aplicación de la Decisión 17.132, y basándose en las conclusiones del taller realizado en Lyon, Francia, del 30 de junio al 1 de julio de 2016 en particular, la Secretaría ofrece las siguientes orientaciones para su consideración por el Comité Permanente.
12. Los beneficios de tener funcionarios de fronteras entrenados específicamente para detectar productos con fibras de lana de antílope tibetano quedan claros de los logros obtenidos por Suiza, como se describe en el párrafo 4 del presente documento. Es de suma importancia que las Partes afectadas por el comercio ilegal de especímenes de antílope tibetano impartan cursos nacionales para los funcionarios de primera línea sobre la identificación de partes y derivados del antílope tibetano. Además, el desarrollo de una guía de identificación práctica para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como se recomienda en el informe del taller, podría tener beneficios significativos para ayudar a los funcionarios en su labor diaria. La Secretaría considera que el desarrollo de esta guía debería tenerse en cuenta. Toda guía de identificación desarrollada se puede enviar a la Secretaría para ponerlo a disposición en el sitio web de la CITES y en Environet, según proceda. La Secretaría aprovecha esta oportunidad para recordar a las Partes de la generosa oferta de apoyo de la Autoridad Administrativa CITES de Suiza a las Partes concernidas por el comercio legal de especímenes de antílope tibetano, en particular en lo que concierne a los métodos de identificación que se exponen en la Decisión 17.131.
13. La Secretaría alienta a las Partes afectadas por el comercio ilegal de especímenes de antílope tibetano a fortalecer el intercambio de información de inteligencia y a realizar análisis con el fin de facilitar operaciones conjuntas, según proceda. En este sentido, la Secretaría recuerda a las Partes que en los subpárrafos j) y p) del párrafo 13 de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17) se recomienda a las Partes que, según proceda, establezcan estrecho contacto con las Autoridades Administrativas CITES y los organismos de aplicación de la ley en los países consumidores, de origen y de tránsito, para ayudar a investigar, detectar, disuadir y prevenir el comercio ilícito de vida silvestre, mediante el intercambio de información confidencial, asesoramiento técnico y apoyo; y según proceda, inicien operaciones basadas en información de inteligencia y participen en las operaciones iniciadas a nivel internacional por organizaciones como INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas, para movilizar recursos e iniciar actividades específicas para combatir los delitos contra la vida silvestre.

14. En cuanto a la sensibilización y las estrategias de reducción de la demanda de partes y derivados de antílope tibetano, la Secretaría quisiera particularmente señalar a la atención de las Partes la especie al aplicar la Resolución Conf. 17.4<sup>3</sup> sobre *Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES*.

#### Recomendaciones

15. Para aplicar la Decisión 17.132, el Comité Permanente tal vez desee establecer un grupo de trabajo entre periodo de sesiones con el siguiente mandato:
- a) examinar el informe del taller de la “Operación anillo” realizado en julio de 2016 teniendo en cuenta los comentarios de la Secretaría en el presente documento; y
  - b) preparar proyectos de recomendaciones para someter a consideración del Comité Permanente.

---

<sup>3</sup> <https://cites.org/sites/default/files/document/S-Res-17-04.pdf>